

**Anexo único Agencias – Pagos por más de \$140.000**

**Política de Identificación y Conocimiento del Cliente**

Fecha:...../...../.....

a) Nombre y apellido completos:.....

b) Fecha y lugar de nacimiento:.....

c) Nacionalidad: ..... d) Sexo: .....

e) Estado civil: .....

f) Tipo y número de documento:.....

(Deberá exhibir en original al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como válidos para acreditar la identidad: DNI, Pasaporte, Cédula de Inetidad del MERCOSUR y documentos de identidad de países limítrofes autorizados para la entrada al país por la Dirección Nacional de Migraciones, todos vigentes al momento de celebrar la operación)

g) C.U.I.L./C.U.I.T./ ó C.D.I.:.....

h) Domicilio real del apostador

Calle:.....Número:.....Piso:.....Dto:.....

Localidad:.....Provincia:.....Código Postal:.....

i) Teléfono: (.....).....

j) Declaración jurada de profesión, oficio, industria o actividad principal que realice:

.....  
**Con carácter de Declaración Jurada (coloque una X cada respuesta correcta)**

**Solicite copia de la Resolución UIF 134/18**

Es persona políticamente expuesta (PEP) : Si  No

Está radicado en el exterior: Si  No

Está radicado en paraíso fiscal: Si  No

Persona física relacionada con paraíso fiscal: Si  No

Persona física relacionada con Triple Frontera: Si  No

Firma y aclaración responsable de Agencia:.....

Firma y aclaración del Cliente :.....

Fecha de la Reunión en la que ganó: ...../...../.....

Recuerde que la UIF (Unidad de Información Financiera) PROHIBE EL PAGO DE ESTOS PREMIOS en el caso que no se obtenga esa información -Política de Identificación y Conocimiento del Cliente-:Artículo 12 de la Resolución UIF 199/2011:

*“En caso que el cliente se niegue a brindar la documentación solicitada o no la tenga consigo, el pago del premio quedará pendiente hasta tanto se cumpla con lo requerido.”*

**LEY Nº 25.246**  
**Resolución Nº 199/2011 – U.I.F.**

Artículo 14.- Datos a requerir a Personas Físicas. En el caso que el cliente sea una persona física, los Sujetos Obligados deberán recabar la información establecida por el artículo 21 bis de la Ley Nº 25.246 y modificatorias consistente en:

- a) Nombre y apellido completos;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Nacionalidad;
- d) Sexo;
- e) Estado Civil;
- f) Número y tipo de documento de identidad que deberá exhibir en original y al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Cédula de Identidad del MERCOSUR, y documentos de identidad de países limítrofes autorizados para la entrada al país por la Dirección Nacional de Migraciones, todos vigentes al momento de celebrar la operación;
- g) C.U.I.L. (clave única de identificación laboral), C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- h) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia) y código postal;
- i) Número de teléfono;
- j) Declaración Jurada de profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.